



Lanco, 01 de 09 de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, Artículo 5°. - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra g) otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. El Decreto Exento N°3877 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 con un monto total asignado a Fondo de Desarrollo Mapuche de \$4.700.000.-
3. El Reglamento de Subvenciones Municipales y sus anexos aprobado mediante Decreto Exento N° 4001 de fecha 25 de octubre de 2019, donde en su Anexo N°8 contiene el reglamento del Fondo de Desarrollo Mapuche, Fondema, de carácter participativo destinado a financiar: rescate cultural, medio ambiente, Capacitación, Infraestructura, equipamiento, equipos e implementación y seguridad ciudadana.
4. La existencia de Comunidades y Organizaciones Indígenas que funcionan en la Comuna y la necesidad de apoyar su desarrollo en distintos ámbitos.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de agosto de 2021, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas, que da cuenta de la existencia de recursos para financiar el Fondema por un monto de \$4.700.000.-
6. La calendarización de la postulación al Fondo de desarrollo Mapuche, preparada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, que determino el periodo de postulación hasta los resultados de admisibilidad entre el 26/08/2021 y el 16/09/2021.
7. Y, las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N°2848/ 2021

1. **ORDÉNESE**, el llamado a las comunidades y organizaciones indígenas a participar del "FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE AÑO 2021" FONDEMA.
2. **TÉNGASE**, como bases para la postulación el reglamento de Subvenciones Municipales y su Anexo N°8, Reglamento de Fondos desarrollo mapuche, aprobados por Decreto Exento N°4001 de fecha 25 de octubre de 2019.
3. **APRUÉBESE**, la siguiente calendarización del proceso de postulación hasta los resultados de admisibilidad:

Actividades	Fecha	Lugar
Periodo de Postulación	26-08-2021 al 14-09-2021	Entrega sobre cerrado, en Oficina de Partes de Municipalidad, entre las 09:00 y 14:00 horas de lunes a viernes.
Entrega de Información a comunidades	26-08-2021 al 03-09-2021	Omdel, calle 18 de septiembre N°34.
Resultado de Admisibilidad	16-09-2021	Omdel, calle 18 de septiembre N°34

4. **NÓMBRESE**, al Encargada de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, Srta. Karoll Cruz Díaz, como responsable de este proceso de postulación al Fondo de Desarrollo Mapuche año 2021.
5. **IMPÚTESE**, el gasto de este fondo, considerado en el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021 por un monto de \$ 4.700.000 (cuatro millones setecientos mil pesos. -) al Ítem 24-01-999 P2 - Fondo de Desarrollo Mapuche.
6. **PUBLIQUESE**, en la página web del municipio el llamado a participar del FONDEMA y difúndase por todos los medios de comunicación posibles para información de la comunidad.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/REP/KGO/KCD/kcd
Interno N° 62 - 2021.



ALCALDE